

CONTRATACION DE CONCESIONARIO DEL COMEDOR DEL
COLEGIO PERUANO NORTEAMERICANO ABRAHAM LINCOLN
AÑO ESCOLAR 2012

TERMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
RUC N° : 20148042005

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle José Antonio N° 475 – Urb. Parque de Monterrico – La Molina

1.3 PAGINA WEB Y CORREO ELECTRONICO

www.abrahamlincoln.edu.pe Ruta: Cooperativa / Concurso Concesionario Comedor CSEAL 2012

gerente@abrahamlincoln.edu.pe

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Objeto del presente proceso es seleccionar al Concesionario del Comedor que otorgue una opción nutricional y gastronómica de excelencia a los alumnos y personal del Colegio Peruano Norteamericano Abraham Lincoln. Dar un servicio especializado, eficiente, de alta calidad e higiene, con una alimentación nutritiva, sana, variada y balanceada de acuerdo a las exigencias y necesidades de los niños, adolescentes, deportistas y del personal y visitantes en general

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos de los socios y empleados de la Cooperativa

1.6 VALOR REFERENCIAL

El postor efectuará una propuesta de merced conductiva mensual. Siendo el valor referencial de S/. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales incluido el IGV.

El postor efectuará una propuesta de precio de menú. Siendo el valor referencial el siguiente:

- Menú sin entrada: NS/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles)
- Menú con entrada: NS/. 6.20 (Seis y 20/100 nuevos soles)

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a.	Convocatoria en la página Web de La Cooperativa	17 de febrero de 2012
b.	Invitaciones a empresas especializadas	Desde el 17 de febrero de 2012
c.	Presentación de consultas y observaciones por escrito en la Secretaría de la Gerencia o vía correo electrónico: gerente@abrahamlincoln.edu.pe	Hasta el 21 de Febrero de 2012 a las 16:00 hrs.
d.	Absolución de consultas vía correo electrónico y en la página web. Integración de las Bases.	Hasta el 23 de Febrero de 2012
e.	Entrega de propuestas en la Secretaría de la Gerencia	Hasta el 27 de Febrero de 2012 a las 16.00 hrs.
f.	Evaluación de propuestas y visita a concesionarios	Hasta el 28 de Febrero de 2012
g.	Otorgamiento de la Buena Pro / Concesión	29 de febrero de 2012
h.	Firma del Contrato	29 de febrero de 2012
i.	Inicio de Servicios	01 de marzo de 2012

2.2 VISITA PREVIA PARA PRESENTACION DE PROPUESTA

Antes de la presentación de sus propuestas, los postores podrán solicitar una visita a las instalaciones del Colegio, si lo estiman conveniente. Para ello, pueden escribir al correo electrónico consignado en el acápite 1.3 o comunicarse telefónicamente con la Sra. July Córdova, Secretaria de Gerencia, al 617-4500 anexo 105 para confirmar la visita.

2.3 PRESENTACION DE PROPUESTA

La propuesta se presentará en un sobre cerrado y estará dirigida al Comité Especial para la **Selección de Concesionario de Comedor, CSEAL – 2012** según el siguiente detalle:

Señores
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
Att.: Comité Especial

**Selección de Concesionario del Comedor
CSEAL - 2012**

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.2.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y contendrá la siguiente información y/o documentación:

PROPUESTA TECNICA

- a) Carta de presentación solicitando participar en el concurso indicando el servicio a ofrecer.
- b) Declaración Jurada de Datos del Postor – **Anexo N° 01**
- c) Copia del DNI del postor o del representante legal de la empresa
- d) Copia del RUC
- e) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple y de ser seleccionado va a cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de los Términos de Referencia - **Anexo N° 02.**
- f) Declaración Jurada del postor según **Anexo N° 03.**
- g) Declaración Jurada de Relación de Clientes (Mínimo 5). Se considerará clientes a aquellos a los que se hayan realizado servicios similares a lo solicitado. Incluir los clientes que son instituciones educativas - **Anexo N° 04.**
- h) Cartas de referencia de entidades a las que se ha dado servicios similares.
- i) Informe de Central de Riesgos
- j) Propuestas de menú indicando cantidad de porción (gramaje) y composición nutricional para la población escolar del nivel primario y del nivel secundario.
- k) Tipo de servicios que brindan y sistemas de atención

PROPUESTA ECONOMICA

- a) Precios del menú :
 - Con entrada
 - Sin entrada
- b) Propuesta de Merced Conductiva a pagar

2.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en acto privado y considerará los siguientes factores:

FACTOR SERVICIO

- a) Presentación y variedad
- b) Calidad de insumos
- c) Sabor
- d) Capacidad de atención
- e) Salubridad e higiene

FACTOR EMPRESARIAL

- a) Años de experiencia
- b) Referencias de buen servicio
- c) Experiencia en instituciones educativas
- d) Clasificación de central de riesgo

FACTOR ECONOMICO

- a) Merced conductiva
- b) Precios del menú

CAPÍTULO III

INFORMACION ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá a la suscripción del contrato en la fecha prevista en el calendario del proceso, según el modelo del Anexo N° 5.

El contrato será suscrito por la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda., a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, tratándose de persona natural y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa actualizada
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado

3.2. DE LAS GARANTÍAS

A la firma del contrato, el Postor ganador deberá abonar en efectivo en la Tesorería o en la cuenta que indique la Cooperativa, en calidad de garantía un importe equivalente a la Merced Conductiva de un mes.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

3.4. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 110°, 111° y 112° del Reglamento de la Cooperativa.

3.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El concesionario pagará el importe de la Merced Conductiva como contraprestación por la concesión que se otorga a más tardar el día 30 de cada mes. El pago se realizará en Nuevos Soles.

Durante la vigencia del contrato los precios del menú se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Otorgar el servicio de preparación de alimentos y atención a los usuarios del servicio del comedor del Colegio bajo la modalidad de concesión con las mejores condiciones de calidad y cantidad.

El servicio debe ser personalizado, especializado, eficiente, de alta calidad e higiene, con una alimentación nutritiva, sana, variada, balanceada y proporcionada de acuerdo a las exigencias y necesidades de los niños, adolescentes, deportistas y del personal y visitantes en general.

4.2. INICIO DEL SERVICIO

La fecha de inicio del servicio es el día 01 de marzo de 2012, fecha en la que el Concesionario debe estar previamente instalado y preparado para iniciar la atención en el Comedor del Colegio.

4.3. HORARIOS DE ATENCION

La atención será en 03 turnos:

4.3.1 Primer Turno: De 12:35 p.m. a 1:05 p.m. Alumnos de Primaria y docentes

4.3.2 Segundo Turno: De 1.20 p.m. a 1.50 p.m. Alumnos de Secundaria y docentes

4.3.3 Tercer Turno: De 2:00 p.m. a 2.45 p.m. Personal administrativo y docentes

Podrían aperturarse más turnos de almuerzo en el Comedor en función al aumento de los usuarios del servicio.

4.4. COMPOSICION DEL MENU

4.4.1 Menú completo con entrada

- Sopa o entrada
- Plato de fondo
- Postre o fruta
- Refresco de fruta

4.4.2 Menú sin entrada

- Plato de fondo
- Postre o fruta
- Refresco de fruta

4.5. VARIEDAD DEL MENU

El concesionario debe ofrecer diariamente dos alternativas diferentes de menú tanto para la entrada, el plato de fondo y el postre, las mismas que semanalmente deben ser variadas.

4.6. REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES

4.6.1 Niños de aproximadamente 10 años de edad, sexo masculino, de 31Kg de peso y con una talla de 1.37m. (Primaria)

Los requerimientos mínimos diarios para este niño son los siguientes:

- Energía 2300kcal/día.
- Proteínas 43 gr./día.
- Grasas 29.4 gr./día.
- Carbohidratos 335 gr./día.

4.6.2 Adolescentes de aproximadamente 15 años de edad, sexo masculino, de talla 1.62m y un peso de 54kg. (Secundaria)

Los requerimientos mínimos diarios para este adolescente son los siguientes:

- Energía 2650kcal/día.
- Proteínas 60 gr./día.
- Grasas 350 gr./día.
- Carbohidratos 125 gr./día.

4.7. DEFINICION DEL MENU

El Concesionario entregará a la Cooperativa el menú programado con una semana de anticipación para su revisión. De estar conforme, el mismo será publicado en el portal de la página web de la Cooperativa.

4.8. SUPERVISION NUTRICIONAL

Al menos 02 veces al año y/o cada vez que la Cooperativa lo estime conveniente, se contratará los servicios de un(a) nutricionista que evaluará la calidad alimenticia y el servicio del concesionario. El Concesionario se obliga a reembolsar los honorarios de este profesional, importe que se cargará a la cuenta del Concesionario.

La contratación de la nutricionista será eventual, para evaluaciones específicos o informes especiales como indicador del desempeño del Concesionario.

4.9. PERIODOS DE ATENCION ANUAL

4.9.1 Fecha de inicio y término de servicio en el año 2012

Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2012

4.9.2 Períodos vacacionales

- Una semana en Mayo
- Dos semanas en Julio
- Una semana en Octubre
- Dos o tres semanas en Diciembre

Los períodos de vacaciones son descontados para efectos del cálculo de la merced conductiva.

En Diciembre, luego de la fecha de vacaciones de los alumnos, el Concesionario debe continuar cumpliendo con el servicio de atención al personal de la Cooperativa por una o dos

semanas más. Este período no es contabilizado en el cálculo de la merced conductiva de ese mes.

4.10. USUARIOS QUE UTILIZAN EL SERVICIO DEL COMEDOR

• Alumnos de Primaria	110
• Alumnos de Secundaria	100
• Personal administrativo y docente	<u>20</u>
Usuarios que concurren al comedor	230

4.11. DENSIDAD POBLACIONAL DEL COLEGIO CON ACCESO AL SERVICIO

TOTAL ALUMNOS	CANT.	HORARIO
Alumnos Secundaria	431	7:50 a.m. - 4:00 p.m.
Alumnos Primaria	<u>565</u>	7:50 a.m. - 3:10 p.m.
Total potencial alumnos	996	
Alumnos inicial	<u>224</u>	8:00 a.m. - 2:10 p.m.
Total alumnos	1,220	

TOTAL PERSONAL	CANT.	HORARIO
Personal docente	155	7:45 a.m. - 3:15 p.m.
Personal administrativo	25	8:00 a.m. - 4:00 p.m.
Total personal	180	

Nota : Hay un grupo alumnos y profesores de Diploma que el término del horario de clases es 5:00 p.m.. Son aproximadamente 40 alumnos y 10 profesores.

4.12 SERVICIOS DE LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO, INTERNET Y FUMIGACION

- El Concesionario debe cubrir los costos de luz, agua y gas.
- El teléfono es un anexo sin salida para llamadas externas y no se cobra por este servicio.
- La Cooperativa realiza y asume el costo por la fumigación semestral de los ambientes de la cocina y el comedor.
- La Cooperativa pone a disposición del Concesionario una PC con acceso a Internet. Este servicio es gratuito para el Concesionario.

4.13 HORARIOS PERMITIDOS DE ABASTECIMIENTO

- En la mañana de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
- En la tarde a partir de las 5:00 p.m.

4.14 OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

El Concesionario del comedor deberá:

- 4.14.1** El personal de cocina, de limpieza y de atención, deberá estar correctamente uniformado y con fotocheck de identidad, el cual debe cumplir con las normas básicas de higiene, pulcritud y limpieza personal.
- 4.14.2** Mantener vigente los carnets de sanidad de su personal.
- 4.14.3** Mantener las instalaciones a ser entregadas (cocina, comedor, oficina, despensa, etc.) en perfecto orden y limpieza permanente.

- 4.14.4 Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos, muebles e instalaciones. El mantenimiento correctivo, siempre que no haya sido ocasionado por negligencia del personal del Concesionario, es asumido por la Cooperativa.
- 4.14.5 Cumplir con las buenas prácticas de conservación y manipulación de alimentos y limpieza en general, así como la desinfección de utensilios, vajillas e instrumentos de cocina.
- 4.14.6 Utilizar productos frescos y de calidad en la preparación de los alimentos.
- 4.14.7 De preferencia facilitar fotocheck con código de barras e implementar sistema de cobranza. La Cooperativa le brindará la data necesaria de alumnos y personal.
- 4.14.8 Proveer de menaje necesario, vajilla de loza, cubiertos de acero inoxidable, vasos de vidrio o acero inoxidable, bandejas, etc., en óptimas condiciones
- 4.14.9 Dejar los desechos en el punto de acopio ubicado dentro de las instalaciones del Colegio. En el caso de los desechos orgánicos, colocarlos debidamente embolsados en nuestro contenedor cerrado, de uso exclusivo para este fin.

4.15 MUEBLES Y ENSERES A ENTREGAR POR PARTE DE LA COOPERATIVA

Al Concesionario se le entregará los ambientes de cocina y oficina debidamente equipados según lo indicado en el Anexo N° 6. Asimismo el comedor se encuentra equipado cómodamente con sillas y mesas con capacidad para 120 alumnos por turno aproximadamente.

4.16 DIMENSIONES DE LOS AMBIENTES DEL COMEDOR Y LA COCINA

Las áreas aproximadas son:

- Area de la cocina 12 m2
- Area del depósito principal 2.5 m2
- Area del comedor 92 m2
- Area de atención 4.7 m2
- Area de oficina y/o caja 1.5 m2

- 1. INSCRIPCIONES PARA EL CONSUMO EN EL COMEDOR:** Las inscripciones se harán hasta el último día del mes anterior al del servicio y las anulaciones hasta un día antes del servicio, antes de las 3:30 p.m. de la siguiente manera:

- 6.1 Directamente en la oficina del Concesionario (En el Colegio)
- 6.2 Enviando un e-mail al correo del Concesionario

4.17 INSCRIPCIONES PARA EL CONSUMO EN EL COMEDOR

- Las inscripciones serán coordinadas directamente con el Concesionario. Previo a ello, el Concesionario deberá presentar a la Cooperativa el sistema propuesto de atención para su aprobación.
- Las anulaciones podrán realizarse un día antes del servicio

Podrán realizarse de la siguiente manera:

- Directamente en la oficina del Concesionario en el Colegio
- Enviando un e-mail al correo del Concesionario
- Llamando por teléfono al anexo del Concesionario.

4.18 COBRANZAS DEL CONCESIONARIO

Podrán utilizar las diversas modalidades como son:

- Las cuentas corrientes de los bancos que indique el Concesionario.
- En la caja del concesionario en las instalaciones del comedor.
- Para el personal de la Cooperativa se puede realizar el descuento por planilla en coordinación con el área de recursos humanos de la Cooperativa.

El concesionario tiene la potestad de suspender la atención en el servicio cuando exista morosidad por parte del usuario. Reanudando la atención luego del pago respectivo.

ANEXO N.º 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Comité Especial
Ref. : Selección del Concesionario de Comedor
CSEAL – 2012

De nuestra consideración,

Quien suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

Nombre o razón social del postor:

RUC:

Nombre de representante legal del postor:

DNI del representante legal del postor:

Inscripción en Registros Públicos (De la empresa):

Inscripción en Registros Públicos (Del representante legal):

Domicilio del postor:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: (al que se enviará cualquier comunicación referida al concurso):

Página web (opcional):

Lima, de del 2012

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Comité Especial
Ref. : Selección del Concesionario de Comedor
CSEAL – 2012

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de _____ de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos requeridos.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma, plazos y condiciones especificados en los Términos de Referencia.

Lima __ de _____ del 2012

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Comité Especial
Ref. : Selección del Concesionario de Comedor
CSEAL – 2012

De nuestra consideración,

Quien suscribe declara bajo juramento:

- Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Cooperativa;
- Que conoce, acepta y se somete a las condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
- Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- Que no está incluido ni tiene sanción vigente en el registro de firmas inhabilitadas para contratar con el Estado.
- Que se ha dedicado al servicio de preparación de alimentos como concesionario o servicios similares al menos durante los últimos _____ años de manera continua.

Lima, de _____ del 2012

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE RELACION DE CLIENTES

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Comité Especial
Ref. : Selección del Concesionario de Comedor
CSEAL – 2012

De nuestra consideración,

Por la presente declaro bajo juramento haber tenido a cargo la concesión del comedor y/o realizado servicios similares a los siguientes clientes:

Nombre del Cliente	Período de servicio	Tipo de Servicio	Contacto	Teléfono de Contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

(*) Mencionar un mínimo 5 Clientes y un máximo de 10 clientes

Nota : Se considera Clientes a aquellos a los que se les haya realizado trabajos similares a lo solicitado.

Lima, ____ de _____ del 2012

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 05

MODELO DE CONTRATO DE CONCESION DE COMEDOR

Conste por el presente documento privado, que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE CONCESION que celebran:

- **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONLES ABRAHAM LINCOLN**, con RUC N° 201480420005, inscrita en la Partida Electrónica N° 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX-Sede Lima, con domicilio en Av. José Antonio 475 urbanización Parque de Monterrico, La Molina, debidamente representada por sus Apoderados **Sr. Juan García Aguirre**, identificado con DNI 09072991 y **Sr. Nicolás Safadi Icochea**, identificado con DNI 08077454 cuyos nombramientos y facultades obran inscritos en la Partida antes señalada; a quien en lo sucesivo denominaremos **LA COOPERATIVA**

y de la otra parte

- _____ con RUC N° _____, con domicilio en _____, Provincia de Lima, representado por su Gerente el **Sr.** _____, identificado con DNI N° _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONCESIONARIO**,

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA COOPERATIVA es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano "Abraham Lincoln", ubicado en Calle José Antonio #475 Urb. Parque de Monterrico, Distrito de La Molina, Departamento de Lima; en adelante **EL COLEGIO**.

Dentro de las instalaciones de **EL COLEGIO, LA COOPERATIVA** cuenta con ambientes destinados para el área de Cocina y para el área de Comedor (en adelante **EL COMEDOR**), para brindar servicios alimenticios a los educandos, profesores, personal administrativo, entre otros (en adelante **LOS CONSUMIDORES**).

SEGUNDA: EL CONCESIONARIO es una empresa especializada entre otras actividades, en la prestación de servicios de preparación de alimentos y catering; los cuales brinda a las personas naturales y jurídicas que se lo solicitan, declarándose en aptitud de prestar los servicios señalados en el párrafo precedente.

TERCERA: Por el presente contrato, **LA COOPERATIVA** conviene con **EL CONCESIONARIO** en cederle en uso, bajo concesión de **EL COMEDOR** para que éste brinde a **LOS CONSUMIDORES** una atención eficiente y oportuna con alimentos y bebidas de primera calidad.

EL CONCESIONARIO declara expresamente conocer el área de cocina, oficinas y zona de atención que forman parte de **EL COMEDOR**.

Las partes convienen que, por el presente Contrato, **LA COOPERATIVA** no otorga derecho de superficie alguno a **EL CONCESIONARIO**, limitándose él al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

CUARTA: EL CONCESIONARIO pagará el importe de S/_____ (_____ y 00/100 nuevos soles) mensuales incluido IGV como contraprestación por la concesión que se le otorga, a más tardar el día 30 de cada mes.

En los días declarados como vacaciones y por algún motivo que **EL COLEGIO** decida no abrir sus instalaciones en los días laborables, será descontado a favor del concesionario en razón de S/ _____ nuevos soles incl. IGV (1/30 de la merced conductiva) por cada día.

GARANTIA: EL CONCESIONARIO, por adelantado deberá depositar en la cuenta que indique la Cooperativa, la suma equivalente al importe de la merced conductiva de un mes a asciende a la suma de S/ _____ (_____ y 00/100 nuevos soles) en calidad de garantía, el mismo que será devuelto al termino del contrato siempre y cuando no exista deuda alguna generada por la aplicación de este contrato.

QUINTA: Queda expresamente convenido que la inversión que realice **EL CONCESIONARIO** para implementar y acondicionar **EL COMEDOR**, sea en mobiliario y equipos, será efectuada bajo su cuenta y costo, no existiendo por parte de **LA COOPERATIVA** obligación de asumir o rembolsar monto alguno. Asimismo, queda expresamente establecido que **EL CONCESIONARIO** no podrá efectuar modificaciones de ninguna clase a la estructura de **EL COMEDOR**, sin la previa aprobación por escrito de **LA COOPERATIVA**. **EL CONCESIONARIO** se compromete a cuidar y mantener en buen estado de conservación las instalaciones entregadas en concesión por **LA COOPERATIVA**.

SEXTA: El plazo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2012, el mismo que correrá desde el 01 de Marzo del 2012, en el que se inicia con la entrega de los ambientes y otros bienes de propiedad de **LA COOPERATIVA**, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo por las partes, previa suscripción de las adendas que correspondan.

Durante dicho periodo **EL CONCESIONARIO** no podrá traspasar, arrendar, o ceder su posición contractual sin autorización expresa de **LA COOPERATIVA** bajo pena de resolución, al amparo de lo establecido por el art. 1430 del Código Civil.

Del mismo modo, **LA COOPERATIVA** garantiza la exclusividad en el suministro de alimentos dentro de **EL COMEDOR** por parte de **EL CONCESIONARIO**, quedando **LA COOPERATIVA** impedida de permitir el ingreso de terceros para ofrecer alimentos y bebidas en **EL COMEDOR**. El plazo establecido en el primer párrafo de la presenta cláusula y el de sus prórrogas o renovaciones (de ser el caso), estará condicionado al buen servicio que debe dar **EL CONCESIONARIO** a **LOS CONSUMIDORES**, pues las reiteradas de los mismos con relación a la atención, calidad de los alimentos y bebidas o comportamiento del personal, será causal de resolución del presente contrato, al amparo de lo establecido por el art. 1430 del Código Civil.

EL CONCESIONARIO conviene expresamente que si al vencimiento del plazo establecido en la presente Cláusula (o el de su prórroga) o en caso de haberse resuelto el Contrato antes de tal plazo, no retira los bienes y enseres que se encuentren dentro del local, en el término establecido en la Cláusula Décimo Quinta, **LA COOPERATIVA** queda autorizada para proceder conforme a lo señalado en dicha Cláusula

EL CONCESIONARIO podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa, siempre y cuando comunique su decisión por vía notarial y con una anticipación no menor de 60 días calendario. El incumplimiento de lo señalado, generará la ineficacia de la comunicación.

Si no obstante lo señalado en el párrafo anterior, **EL CONCESIONARIO**, salvo razón fortuita o de fuerza mayor, suspendiera sus servicios, dejara de prestarlos en forma definitiva o los prestara en forma parcial, quedará obligado a reconocer y pagar a **LA COOPERATIVA** una penalidad económica equivalente a S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 nuevos soles), sin perjuicio de resarcir el daño ulterior. Adicionalmente, **LA COOPERATIVA** quedará facultada a resolver el presente contrato, al amparo de lo establecido por el art. 1430 del Código Civil.

SEPTIMA: Son obligaciones de **EL CONCESIONARIO**, sin que esta lista sea de carácter taxativo, lo siguiente:

1. Prestar los servicios materia del presente Contrato, en las mejores condiciones, brindando un óptimo servicio y atención a **LOS CONSUMIDORES**, cumpliendo con todas las normas legales aplicables y las estipulaciones contractuales, para lo cual declara contar con toda la infraestructura, equipos y bienes necesarios para ofrecer un servicio y atención de primera categoría.
2. Brindar atención a **LOS CONSUMIDORES**, de lunes a viernes de 12:00 a 15.00 hora como mínimo. Asimismo, brindará la atención especial que requiera **LA COOPERATIVA** en otros horarios y días distintos a los señalados, previa comunicación por parte de **LA COOPERATIVA** con no menos de 2 días hábiles, siempre y cuando el consumo sea igual o mayor a S/. 120.00 por oportunidad.
3. Suministrar menaje tales como cubiertos, platos, vasos, jarras, ollas, sartenes y demás utensilios o implementos que **EL CONCESIONARIO** considere necesarios y cantidades suficientes para la correcta y adecuada atención de **LOS CONSUMIDORES**.
4. Suministrar, operar y mantener a su entera cuenta y riesgo, el personal, la supervisión, materiales, mobiliario y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL COMEDOR** y de los servicios materia del presente contrato, durante el horario acordado para la atención a **LOS CONSUMIDORES**.
5. Contar con un número suficiente de personal para el cumplimiento de la prestación materia del presente contrato, durante los días y horario de atención establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

6. Mantener a todo su personal en la COCINA y EL COMEDOR correctamente uniformados y en óptimas condiciones de higiene y de presentación.
7. Dar estricto cumplimiento a las directivas que **LA COOPERATIVA** le imparta a través de sus representantes, relacionadas con el presente contrato y en especial con el buen uso y atención a **LOS CONSUMIDORES**, así como asumir todos aquellos daños y perjuicios que cause el personal a su cargo.
8. Cumplir con todas las normas o disposiciones de salubridad e higiene y seguridad industrial.
9. Designar por escrito y mantener en **EL COMEDOR** en forma permanente, durante el horario de atención a **LOS CONSUMIDORES** a una persona, responsable, quien lo representará frente a **LA COOPERATIVA** para todos los efectos. Dicha persona tendrá como principal función la de supervisar, coordinar y velar por el correcto y adecuado funcionamiento de **EL COMEDOR** y la atención a **LOS CONSUMIDORES**.
10. Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas por el personal de **EL CONCESIONARIO** dentro de las instalaciones de **LA COOPERATIVA** o en sus alrededores. El personal de **EL CONCESIONARIO** que infrinja lo señalado, será inmediatamente retirado de las instalaciones de **LA COOPERATIVA** debiendo **EL CONCESIONARIO** brindar la colaboración respectiva. Sin perjuicio de lo señalado, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el presente contrato, conforme a lo establecido por el artículo 1430 del Código Civil.
11. Asumir la responsabilidad ante el público o ante cualquier persona natural o jurídica en particular o ante **LOS CONSUMIDORES**, por sus actividades de servicio de alimentación, sin ninguna responsabilidad por parte de **LA COOPERATIVA**.
12. Responsabilizarse por sus obligaciones tributarias, laborales, municipales y legales, respecto a sus actividades y para con su personal, no teniendo **LA COOPERATIVA** responsabilidad alguna sobre dichas obligaciones.
13. Responsabilizarse del recinto e infraestructura que le son entregados en concesión, debiendo para ello adoptar las medidas de seguridad que estime necesarias, coordinando previamente y como condición indispensable, con la Gerencia de **LA COOPERATIVA**, quien tiene el control de todo el perímetro.
14. No usar el nombre, logotipo, colores de **LA COOPERATIVA**, en sellos, documentos, papeles, afiches, llaveros, calendarios, comprobantes de pago, etc., sin el previo consentimiento escrito de **LA COOPERATIVA**.
15. Obtener la autorización y efectuar el pago de los derechos de autor, en caso que en **EL COMEDOR** se difundan piezas musicales radiales, discográficas, ambientales, etc.

16. Asumir el gasto por fumigaciones adicionales de ser necesario, sin contar con las 02 fumigaciones semestrales que asume **LA COOPERATIVA**, de acuerdo al área ocupada y las indicaciones de **LA COOPERATIVA**.
17. Devolver, a la conclusión del presente contrato (por vencimiento de plazo o resolución), las instalaciones cedidas sin más desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.
18. Mantener limpias las áreas de cocina, oficinas, servicio de atención y comedor asignados en este contrato, de acuerdo a las normas nacionales y locales sanitarias respectivas, comprometiéndose en tal sentido a la obtención de las autorizaciones que correspondan, especialmente las vinculadas a la manipulación de alimentos.
19. Facilitar durante el semestre y cuando **LA COOPERATIVA** lo considere conveniente la realización de encuestas entre los usuarios de los servicios brindados por **EL CONCESIONARIO**, debiendo tener como objetivo lograr siempre los resultados satisfactorios.
20. Mantener un nivel de precios y servicios competitivo, similar o menor a los vigentes en el mercado y a los indicados y aprobados en la convocatoria en relación a la implementación de servicios de similar naturaleza a la que se obliga **EL CONCESIONARIO**.

EL CONCESIONARIO inicia sus operaciones ofreciendo los siguientes menús:

- a. Menú 1: El mismo que estará compuesto por entrada o sopa o dos opciones de entrada, un plato de fondo (dos opciones), postre (dos opciones) y refresco de fruta, con un valor de S/ _____
- b. Menú 2: El mismo que estará compuesto por un plato de fondo (dos opciones), postre (dos opciones) y refresco de fruta, con un valor de S/ _____

Cualquier cambio que **EL CONCESIONARIO** desee introducir con relación al Menú o alimentos en general que ofrezca a **LOS CONSUMIDORES**, deberá contar con la previa aprobación de **LA COOPERATIVA**.

21. **EL CONCESIONARIO** cubrirá los costos de luz, agua, gas, teléfono y fax, así como reembolsará los honorarios de una nutricionista a ser contratada por **LA COOPERATIVA** para la evaluación y supervisión respectiva en casos eventuales y siempre y cuando se estime necesario, como mínimo dos veces al año.
22. **EL CONCESIONARIO** informará oportunamente el menú del mes, el mismo que será publicado en el Portal de la Cooperativa, en la cual se incluirá un LINK para ser usado por **EL CONCESIONARIO**.
23. Mantener informada a **LA COOPERATIVA** acerca de los problemas en la ejecución de las prestaciones materias del presente contrato, debiendo entregarse el mismo en un plazo no menor de cinco días calendarios de producido el hecho que así lo amerite.

OCTAVA: LA COOPERATIVA, no tiene ni asume ninguna responsabilidad por los equipos, muebles, utensilios, maquinarias, etc. que sean de propiedad de **EL CONCESIONARIO** o le sean proporcionados por terceros, así como por cualquier otra persona natural o jurídica.

NOVENA : LA COOPERATIVA le hace entrega a **EL CONCESIONARIO** los ambientes y muebles en perfecto estado de conservación conforme se detallan en el **Anexo I** que se adjunta..

Igualmente, forma parte integrante del presente contrato como **Anexo II**, el inventario de los bienes y enseres de propiedad de **EL CONCESIONARIO** que serán instalados en los ambientes de la concesión materia del presente contrato y que serán retirados por **EL CONCESIONARIO** al término del contrato.

Todos los bienes muebles que **EL CONCESIONARIO** ingrese a las instalaciones de **EL COMEDOR** serán debidamente inventariados y sólo podrán ser retirados en presencia del representante y personal de seguridad de **LA COOPERATIVA**.

DECIMA: LA COOPERATIVA podrá inspeccionar el local materia del presente Contrato, en cualquier momento y sin previo aviso, obligándose **EL CONCESIONARIO** a efectuar las reparaciones por su cuenta y costo que resulten como consecuencia de acciones u omisiones imputables a él o a su personal, que deterioren o dañen las instalaciones proporcionadas.

LA COOPERATIVA podrá inspeccionar todos los vehículos, equipos y suministros de propiedad de **EL CONCESIONARIO**, así como los efectos personales de éste y de sus servidores, por parte del personal de Protección Interna y/o Seguridad de **LA COOPERATIVA**, cuando aquellos ingresen o salgan del inmueble de **LA COOPERATIVA**. También podrá inspeccionar los efectos personales de sus servidores, por parte del personal de Protección Interna y/o Seguridad de **LA COOPERATIVA**, cuando exista motivo justificado que así lo requiera, en cuyo caso se evitará atentar contra el decoro y dignidad de dicho personal.

UNDECIMA: LA COOPERATIVA no es responsable por las obligaciones de cualquier índole que contraiga **EL CONCESIONARIO** frente a terceros (incluidos **LOS CONSUMIDORES**), y viceversa.

DUODECIMA: LA COOPERATIVA garantiza a **EL CONCESIONARIO** la primera opción para la atención con el servicio de alimentación y buffet para los eventos que se realicen dentro del recinto, la cual será ejercida siempre que **EL CONCESIONARIO** comunique expresamente su intención de ejercer la referida opción para la utilización de su servicio, dentro del plazo que para estos efectos le señale **LA COOPERATIVA** y que su propuesta sea la mejor entre dos o más propuestas presentadas por otras empresas. La prestación de este servicio adicional esta libre de cualquier tipo de pago adicional a **LA COOPERATIVA**.

DECIMO TERCERA: Ante el incumplimiento por parte de **EL CONCESIONARIO** de cualquiera de las prestaciones objeto del presente contrato se le aplicará una penalidad ascendente al diez (10 %) de la Unidad Impositiva Tributaria vigente por cada incumplimiento, luego de habérselo requerido previamente una primera vez por escrito y persistir en el incumplimiento debidamente comprobada. Esta penalidad no incluye los daños y perjuicios que como consecuencia del referido suceso se produzcan, sean estos como consecuencia de un daño emergente, lucro cesante o daño moral u otros de la naturaleza análoga, que ocasione un perjuicio en la situación patrimonial de **LA COOPERATIVA**. La penalidad será reajustada en la medida que exista un aumento del citado índice referencial.

DECIMO CUARTA: Las partes acuerdan que todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato tienen la condición de esenciales, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellas (en especial las establecidas en la cláusula séptima, novena y décima) permitirá que **LA COOPERATIVA** pueda declarar resuelto este Contrato, al amparo de lo establecido por el art. 1430 del Código Civil comunicándole a **EL CONCESIONARIO** mediante carta notarial su decisión de resolver el presente contrato, indicando la naturaleza del incumplimiento, y quedando la parte **EL CONCESIONARIO** obligado a resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

En el caso establecido en el párrafo anterior, y el sólo efecto a que no se interrumpa el fin indicado en la Cláusula Tercera, **EL CONCESIONARIO** se compromete a continuar brindando sus servicios, por un plazo adicional de quince días, desde la fecha de recepción de la carta; sí así se indicara en la carta notarial.

Ante el incumplimiento de **LA COOPERATIVA** en cualquiera de sus obligaciones, **EL CONCESIONARIO** la requerirá para que en un plazo no menor de 60 días cumpla con su prestación. Si **LA COOPERATIVA** no cumpliera su prestación dentro del plazo señalado, **EL CONCESIONARIO** podrá resolver el presente contrato.

Sin perjuicio del plazo estipulado en la Cláusula Sexta y de lo dispuesto en la presente cláusula, **LA COOPERATIVA** podrá resolver este Contrato antes de su vencimiento, sin expresión de causa, cursando a **EL CONCESIONARIO** un aviso escrito con no menos de 30 días de anticipación, sin que esta determinación le otorgue derecho a reclamar indemnización alguna por concepto de daños y perjuicios, sea por daño emergente, lucro o cualquier otro motivo.

DÉCIMO QUINTA: **EL CONCESIONARIO** se obliga a devolver al vencimiento del plazo de la concesión o a la fecha en que opere la resolución, las instalaciones, el mobiliario y enseres inventariados y proporcionados por **LA COOPERATIVA** en las mismas condiciones en que las recibió, responsabilizándose por los daños y/o deterioros que se produzcan y que no respondan al desgaste por uso normal.

Toda mejora en la infraestructura de **EL COMEDOR** quedará a favor de **LA COOPERATIVA**, sin derecho de reembolso o pago a favor de **EL CONCESIONARIO**.

En el improbable caso que al término del Contrato, por expirar su plazo o por cualquiera otra causa, **EL CONCESIONARIO** no cumpliera con retirar del local los bienes en él introducidos dentro de los cinco días posteriores a la fecha de término, éste autoriza desde ya, en forma expresa e irrevocable a **LA COOPERATIVA** para que con la sola presencia de un Notario de la localidad y previa confección de un detallado inventario, retire del local la totalidad de muebles, enseres y bienes que en él se encuentren al efecto de dejar libre el espacio que ocupan, renunciando a cualquier acción de daños y perjuicios. Los gastos que ello demande serán por cuenta y costo de **EL CONCESIONARIO**, quien deberá reembolsarlos a **LA COOPERATIVA** como requisito previo para poder tomar posesión de sus pertenencias.

DÉCIMO SEXTA: Las partes señalan como domicilio las que se indican en la introducción de este Contrato, quedando entendido que sólo podrán variarse mediante comunicación notarial de una a la otra, cursada con no menos de 7 días de anticipación a la variación efectiva del domicilio. Al domicilio así señalado deberán cursarse todas las comunicaciones en ejecución de este Contrato, y, en general, para todo lo que se refiera a la ejecución y cumplimiento del mismo. Si no se observaran las formalidades para el cambio de domicilio no surtirán efecto las comunicaciones que se dirijan al señalado en la introducción del presente Contrato.

DÉCIMO SEPTIMA: Cualquier controversia sobre el presente contrato será resuelto de acuerdo a las normas de Código Civil, sometiéndose las partes a los jueces y tribunales de Lima (Cercado).

En señal de plena conformidad con todas y cada una de las estipulaciones contempladas en el presente instrumento, las partes lo suscriben a los XX días del mes de febrero de 2012.

Juan Garcia Aguirre
Apoderado
LA COOPERATIVA

Nicolás Safadi Icochea
Apoderado
LA COOPERATIVA

Gerente
EL CONCESIONARIO

ANEXO N° 06

MUEBLES Y ENSERES DEL COMEDOR EN CONCESION

En las instalaciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. se encuentra el área del comedor y la cocina que consta de los siguientes ambientes :

1. PRIMER PISO :

- Comedor con mamparas de vidrio a los extremos, 2 baños para dicho comedor.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	AREA DE COMEDOR		
1.1	Mesa madera grande forrada con fórmica, con base de metal (*)	und	12
1.2	Mesa madera mediana forrada con fórmica, con base de metal (*)	und	12
1.3	Sillas de metal con respaldo y asiento acolchados con marroquín.	und	120
1.4	Esta área esta debidamente acondicionada con luz de emergencia, ventiladores, luces. interruptores y cajas de control de luces y ventiladores.		
2	AREA DE SERVICIOS HIGIENICOS		
2.1	Servicio Higiénico : uno de damas y otro de varones debidamente equipados (medios baños s/ducha)	und	2
2.2	Tacho de basura, dispensador de P.H., dispensador de papel toalla, dispensador de jabón	und	2 de cada uno

- Cocina equipada con los siguientes muebles y equipos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3	LINEA DE AUTOSERVICIO / AREA DE TAVOLA		
3.1	Mueble porta bandejas Mpc-080 De 0.80 X 0.640 X 0.86 M.	und	1
3.2	Mueble neutro para entradas Mne-165 De 1.65 X 0.70 X 0.90 M	und	1
3.3	Tavola caliente de 5 pozas con 5 bandejas De 10 Cm de alto Tav-5-200 De 2 X 0.70 X 1.32	und	1
3.4	Mueble neutro para postres y bebidas Mne-140 De 1.4x0.70x1.34	und	1
3.5	Deslizador de bandejas para mueble Dbc-500 De 5 X 0.3 M.	und	1
3.6	Lavadero de 1 poza Lp 068 con mesa de trabajo mural Mt-1.64 De 2.32x0.70x0.90	und	1
3.7	Mesa de trabajo mural Mt-175 De 1.75x0.70x0.90	und	1
3.8	Extintor de polvo quimico seco (pqs) de 6 kgs.	und	1
4	AREA DE PREPARACION, COCCION Y DESPACHO		

4.1	Repisa de amurar de acero inox Rs-160 De 1.6 X 0.3 M.	und	2
4.2	Lavadero de 1 poza Lp.060 con mesa de trabajo mural Mt-140 De 2.00 X 0.70 X 0.90 M	und	1
4.3	Mesa de trabajo mural Mt-215 De 2.15 X 0.70 X 0.90 M	und	1
4.4	Mesa de trabajo mural Mt-183 De 1.83 X 0.70 X 0.90 M	und	1
4.5	Mesa de trabajo mural Mt-232 esquina de 90° De 2.32 X 0.70 X 0.90 M	und	1
4.6	Cocina industrial de 6 hornillas Plancha + Horno + Parrilla – Operación A gas mod. Ci6h-180	und	1
4.7	Campana extractora central Ce-250 De 2.5 X 1.30 X 0.50	und	1
4.8	Mesa de trabajo mural Mt-232 De 2.32 X 0.70 X 0.90 M	und	1
4.9	Lavadero de 2 pozas L2p-143 con mesa de trabajo Mt-068 De 2.11 X 0.70 X 0.90	und	1
4.10	Mesa de trabajo mural Mt-210 De 2.1 X 0.70 X 0.90	und	1
4.11	Mesa de trabajo mural Mt-227 con ángulo De 2.27 X 0.70 X 0.90	und	1
4.12	Mesa de trabajo mural Mt-120 De 1.20 X 0.70 X 0.90	und	1
5	AREA DE LAVADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS		
5.1	Mesa de desconche y poza Md-P233 De 2.33 X 0.70 X 0.90	und	1
5.2	Mesa de salida de lavavajillas Mt-231 De 2.31 X 0.70 X 0.90	und	1
5.3	Lavadero de 2 pozas L2p-143 con mesa de trabajo mural Mt-089 De 2.32 X 0.70 X 0.90	und	1
5.4	Estante de 4 niveles Est-4-114 De 1.14 X 0.51 X 1.90	und	2
5.5	Extintor de acetato de potasio de 6 lts	und	1
6	AREA DE TANQUE DE GAS		
6.1	Tanque de gas X 250 Gl Repsol/ Solgas Con carga de 210gl.	und	1
6.2	Extintor de polvo quimico seco (pqs) de 6 kgs.	und	1

• **Oficina con una ventanilla de atención al público**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
7	OFICINA DE ATENCION		
	Computadora compatible ATX		
	<ul style="list-style-type: none"> • Placa Madre : PCChips M748LMRT, 3 ISA/ 1PCI/ 3 DIMM Audio, Video, Lan, Modem • Procesador : Intel Pentium II 233 MHz (3.5 x 67) 		
7.1	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria : 192 Mb (SDRAM) 3 bancos de 64 	und	1

- Disco Duro : 4 GB – (C:4GB) WDC AC14300R
- Video : SiS 530/620 de 8Mb
- Sonido: C-Media CMI8738/C3DX Audio Device
- Tarjeta de red : DAVICOM 9102-Based
- Disco Flexible : 3 ½”de 1.44 Mb
- Lectora de CD : CREATIVE CD5233E (52x CD-ROM)
- Monitor :
- Teclado : Microsoft – PS/2
- Mouse : Compatible – PS/2

7.2	Anexo telefónico N° 142	und	1
7.3	Mesa de madera	und	2

• **Depósito con los siguientes muebles y equipos**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
8	DEPOSITO		
	Armario refrigerado mixto Mod. Arc-210		
8.1	De 2.10 X 0.80 M. Estante fijo E-114	und	1
8.2	De 1.14 X 0.51 X 1.90 M.	und	3

• **Parte externa por la zona de ingreso al comedor está el área de caños**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
9	AREA DE CAÑOS		
9.1	Mueble para caños de cemento, enmayolicado	und	1
9.2	Caño con temporizador	und	5
9.3	Jabonera de acero quirúrgico	und	4

2. SEGUNDO PISO :

- **Vestuarios, 2 ambientes con sus respectivos baños equipados, para varones y damas.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
10	AREA DE VESTUARIOS		
	Servicio higiénico en cada vestuario debidamente		
10.1	equipado (baño completo c/ducha)	und	2
10.2	Tacho	und	2

Todas estas instalaciones, así como los equipos y muebles se encuentran en perfecto estado y con los equipos de luminarias y luces completos.